



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de junio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°070-2017-MDBSH/GAFyR, de fecha 20 de junio del año en curso, remitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita la "Designación de representantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios 2017-MDBSH" mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y que las facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente ley; preceptuándose en su Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforma a la ley;

Que, el Art. 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Art. 165 del D.S 005-90-PCM, prescribe que la comisión permanente de procesos administrativos estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión estará presidida por un funcionario designado por el titular, el jefe de personal y dos servidores de carrera designado por los servidores;

Que, visto el Oficio N°016-2017-JD/SITRAMUN, remitido por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) de La Banda de Shilcayo, hace de conocimiento que en Sesión Extraordinaria del 14 de junio del año en curso, designaron al representante titular y suplente de los trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, recayendo la responsabilidad al señor Hugo Fasanando Ocmin y al señor Marden Amasifuen Panduro;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que iniciara sus funciones, a partir del día siguiente de suscrita la presente resolución, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Ing. César Augusto Rocha Sandoval

Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura

PRESIDENTE SUPLENTE

Mg. CPCC Tomas Antonio Rios Trigos

Gerente de Administración, Finanzas y Rentas

MIEMBROS TITULARES

Hugo Fasanando Ocmin

Secretario de Defensa-SITRAMUN

Erica Chashnamote Chujutalli

Coordinadora (e) de Personal

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra

Gerente Municipal

Marden Amasifuen Panduro

Representante de SITRAMUN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, tomando en cuenta los términos prescriptorios, salvaguardando los intereses de la institución, así como de las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Antonio Neira Leoni
ALCALDE

LANLAINESH
FIGGIG
AL
CC
GM
GIF/RCP
INTEGRANTES
ARCHIVO